

**MISIÓN**

“Preservar y velar por la estabilidad del valor de la moneda y promover la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero, para colaborar con el bienestar del país”.



PAC-2024-000106

Asunción, 17 de setiembre de 2024

**RESOLUCIÓN G.G. N° 142/2024**

**EMPORIO FERRETERÍA SRL - “MCN N° 101/2024 – ADQUISICIÓN DE BATAS Y ZAPATOS DE SEGURIDAD PARA LA TESORERÍA ID N° 444311” – ADJUDICACIÓN. -**

Página 1 de 2

**VISTO:** la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”; el Decreto N° 9823/23 que reglamenta la Ley N° 7021/2022; Resolución N° 13, Acta N° 24 de fecha 30 de mayo de 2024 del Directorio del Banco Central del Paraguay (BCP) “Norma Reglamentaria - Lineamientos para los Procesos de Contrataciones Públicas del Banco Central del Paraguay”; la Resolución N° 12, Acta N° 25 de fecha 06 de junio 2024 - Comité de Evaluación de Ofertas (CEO) – Conformación y Funciones; el Informe CEO N° 077 de fecha 11 de setiembre de 2024 del CEO; el Memorando GG.CEO.SE N° 079 de fecha 12 de setiembre de 2024 de la Secretaría Ejecutiva del CEO; y,

**CONSIDERANDO:** que, el artículo 55 de la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” referente a la adjudicación, dispone: *“Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...”* y *“...La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución”*.

Que, el inciso b) del artículo 8) de los Lineamientos para los Procesos de Contrataciones Públicas del BCP aprobado por la Resolución N° 13, Acta N° 24 de fecha 30 de mayo de 2024 del Directorio del BCP establece la escala de autorizaciones de las diferentes etapas del proceso de contratación, facultando a la Gerencia General a autorizar la adjudicación, declaración desierta o cancelación, convenios modificatorios y terminación contractual de los procesos de Licitación de Menor Cuantía Nacional o Internacional, incluida la modalidad de Subasta a la baja electrónica y Convenio Marco hasta 4.999 jornales mínimos legales para actividades diversas no especificadas.

Que, el artículo 59 de la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, referente al Administrador del contrato, establece: *“Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos”*.

Que, por Circular DNCP N°38/24, publicada en fecha 2 de junio de 2024 se recuerda la vigencia de la Ley 7021/2022 y el Decreto Reglamentario atendiendo lo dispuesto en el artículo 79 del Decreto N° 9823/2023, por el cual se debe designar a los administradores del contrato en forma nominal.

Que, la Resolución N° 13, Acta N° 24 de fecha 30 de mayo de 2024 “Norma Reglamentaria - Lineamientos para los Procesos de Contrataciones Públicas del BCP”, en el artículo 10 de su anexo establece: *“Ejecución contractual. Las áreas administradoras requirentes de las contrataciones designarán, en el dictamen técnico emitido por estas, a los funcionarios administradores del contrato u órdenes de compra, quienes serán responsables de verificar la correcta ejecución de estos, de su utilización, recepción, custodia, conservación y de la verificación, en general, del cumplimiento estricto de lo requerido. Los funcionarios administradores de contratos u órdenes de compra serán los gerentes o directores del área requirente o el funcionario que la máxima autoridad del área designe”*.

Que, por Dictamen Técnico del área requirente, el cual forma parte de las bases de la licitación en el cual se sustentan las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, disponible en el

**VISIÓN**

“Ser una Institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero”.

**Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.**

[RB]

MISIÓN

“Preservar y velar por la estabilidad del valor de la moneda y promover la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero, para colaborar con el bienestar del país”.



PAC-2024-000106

Asunción, 17 de setiembre de 2024

**RESOLUCIÓN G.G. N° 142/2024**

**EMPORIO FERRETERÍA SRL - “MCN N° 101/2024 – ADQUISICIÓN DE BATAS Y ZAPATOS DE SEGURIDAD PARA LA TESORERÍA ID N° 444311” – ADJUDICACIÓN. -**

Página 2 de 2

Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), además se ha designado expresamente a los funcionarios responsables de la administración contractual, quienes en conocimiento de las responsabilidades que asumen, proporcionan sus datos a efectos que la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) los identifique en el SICP y pueda crear sus usuarios para el acceso al mismo.

Que, por Informe CEO N° 077 de fecha 11 de setiembre de 2024, el Comité de Evaluación de Ofertas de la institución conformado por Resolución N° 12, Acta N° 25 de fecha 06 de junio 2024 del Directorio del BCP “Comité de Evaluación de Ofertas (CEO) – Conformación y Funciones”, recomienda la **ADJUDICACIÓN DEL ÍTEM N° 2 – ZAPATO DE SEGURIDAD (POR PAR) DEL LLAMADO “MCN N° 101/2024 – ADQUISICIÓN DE BATAS Y ZAPATOS DE SEGURIDAD PARA LA TESORERÍA ID N° 444311”.**

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL GERENTE GENERAL DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**

**RESUELVE:**

- 1°) Adjudicar a **EMPORIO FERRETERÍA SRL, EL ÍTEM N° 2 – ZAPATO DE SEGURIDAD (POR PAR) DEL LLAMADO “MCN N° 101/2024 – ADQUISICIÓN DE BATAS Y ZAPATOS DE SEGURIDAD PARA LA TESORERÍA ID N° 444311”**, en virtud del artículo 55 de la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, conforme al siguiente detalle:

**EMPORIO FERRETERÍA SRL.**

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario Guaraníes (IVA INCLUIDO)	Precio Total Guaraníes (IVA INCLUIDO)
2	Zapato de seguridad (por par)	Unidad	Unidad	25	₡ 125.630.-	₡ 3.140.750.-

El plazo de vigencia será desde la suscripción de la Orden de Compra; hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. -----

- 2°) Designar en carácter de administradores del contrato a los funcionarios **CÉSAR ROJAS**, con C.I. N° 1.341.764 – Director del Departamento de Tesorería y **JOSÉ ANTONIO NÚÑEZ**, con C.I. N° 3.847.230 – Analista Técnico de la Tesorería, en carácter de Titular y Auxiliar, respectivamente, quienes serán responsables de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de los principales datos de la ejecución del contrato.
- 3°) Autorizar a la Gerencia de Contabilidad y Finanzas el pago de las sumas totales establecidas en el artículo 1°) de la presente Resolución, conforme con lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones del procedimiento de contratación, con los términos de esta Resolución y las normas vigentes. -----
- 4°) Imputar la erogación autorizada por esta Resolución al Objeto del Gasto establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente procedimiento de contratación. -----
- 5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar. -----

**FIRMADO DIGITALMENTE: WALTER A. ZÁRATE ALMIRÓN - GERENTE GENERAL.-**

VISIÓN

“Ser una Institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero”.

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RB]